

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS VETERINARIOS DE EXPORTACION

En este documento encontrará toda la información necesaria para obtener sus certificados para exportar a UK:

- Qué productos requieren certificación veterinaria para ser exportados
 - Qué tengo que hacer para poder enviar a GB productos para los que se requiere certificación veterinaria
 - Registrarse en CEXGAN
 - Qué tipo de certificado es necesario para mi producto
 - Obtener el UNN si es exigido para el producto a exportar
 - Como solicitar el certificado o documento de no intervención en CEXGAN
-

¿Qué productos requieren certificación veterinaria para ser exportados?

Todos los incluidos en el ámbito de aplicación del [Real Decreto 993/2014, de 28 de noviembre, por el que se establece el procedimiento y los requisitos de la certificación veterinaria oficial para la exportación.](#)

El Real Decreto 993/2014 es el marco legal que regula en España el proceso de emisión de certificados veterinarios para exportar, por lo que debe conocerlo y aplicarlo en sus operaciones de exportación.

El Real Decreto establece, entre otras cosas

- las obligaciones y responsabilidades del exportador, de los agentes certificadores y de los Servicios Veterinarios de Inspección en Frontera,
- el procedimiento administrativo para la solicitud y obtención de los certificados
- los tipos de certificados existentes
- el Registro General de Exportadores
- la aplicación CEXGAN, como la plataforma de uso obligatorio para la solicitud y emisión de certificados de exportación
- cómo el operador debe garantizar que el producto a exportar cumple los requisitos sanitarios que incluyen los diferentes modelos de certificados
- las medidas cautelares que puede adoptar la administración ante posibles incumplimientos

La lista detallada de partidas arancelarias incluidas en el ámbito del Real Decreto se desarrolla en la [Orden PRE/847/2016, de 31 de mayo, por la que se establecen los animales y productos incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 993/2014, de 28 de noviembre, por el que se establece el procedimiento y los requisitos de la certificación veterinaria oficial para la exportación.](#)

No obstante, cualquier producto para el que un tercer país solicite certificación veterinaria como requisito para su importación, también se considerará incluido en el ámbito del Real Decreto aunque no figure en la Orden.

¿Qué tengo que hacer para poder enviar a Gran Bretaña (GB) a partir del 1 de enero de 2021 productos para los que es necesaria la certificación veterinaria?

Para poder exportar a GB estos productos debe conocer el Real Decreto 993/2004 de certificación veterinaria para la exportación y seguir los siguientes pasos:

- Registrarse en CEXGAN como exportador

- Saber qué tipo de certificado necesitará para el producto que quiere exportar
- Obtener del importador el UNN (unique notification number), en los casos en los que sea necesario
- Solicitar el certificado en CEXGAN

Una vez obtenido el certificado, puede continuar con la tramitación aduanera para la expedición de la mercancía.

En los apartados siguientes encontrará información detallada sobre cada uno de los pasos anteriores (en elaboración, revise con frecuencia la página para estar al tanto de actualizaciones y nuevos documentos)

Registrarse en CEXGAN

CEXGAN es la aplicación informática online por la que se deben realizar las solicitudes de certificados de exportación. Los exportadores de productos sujetos a certificación veterinaria deben registrarse en CEXGAN antes de poder solicitar certificados.

Puede consultar cómo registrarse en CEXGAN en:

<https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/export/>

y también en el siguiente manual:

Documentos

- [Guía Brexit Exportador-- alta en CEXGAN](#)

Qué tipo de certificado necesitará para el producto que quiere exportar

GB está publicando los modelos de certificado que serán necesarios para exportar cada tipo de producto a su territorio. Algunos certificados serán necesarios a partir del 1 de enero de 2021 (animales vivos, insectos polinizadores, material genético) y algunos subproductos de origen animal) y otros sólo serán exigibles en el futuro, cuando así lo establezca UK (previsión: finales de 2023) (resto de productos, como carne, pescado, lácteos, SANDACH ...), siempre que no procedan de zonas de la Unión Europea sometidas a algún tipo de restricción de tipo sanitario. En el excel adjunto puede consultarse el listado de modelos de certificado publicados por GB, la fecha en la que entran en vigor, si será necesaria prenotificación IPAFFS/UNN y el modelo de solicitud que deberá utilizar en CEXGAN. Consulte esta información con frecuencia, pues será actualizada periódicamente a medida que los modelos de certificado se incorporen a CEXGAN de manera telemática. Los modelos en word se adjuntan en los archivos zip adjuntos, clasificados por "Consumo humano", "SANDACH" y "RESTO NO CONSUMO HUMANO".

SE INCLUYE LA CLASIFICACIÓN SAE DE LOS CERTIFICADOS PARA CONSUMO HUMANO. TODOS ESTOS CERTIFICADOS Y REQUISITOS SE HAN INCORPORADO YA A LAS TABLAS CORRESPONDIENTES (VER SECCION "Sistema auditado de autocontroles" EN ESTA WEB).

En caso de que para el producto que quiere exportar a GB aún no haya entrado en vigor la exigencia del certificado sanitario, deberá solicitar a través de CEXGAN un “**Documento de no intervención**” (**ANEXO D**), necesario para completar su declaración aduanera y para que el producto pueda salir por la aduana española. El modelo de Documento de no intervención a solicitar para cada producto se detalla también en el excel adjunto.

Documentos

- [CERTIFICADOS SANITARIOS -BREXIT 29-04-2022](#)
- [MODELOS CERTIFICADO-SANDACH](#)
- [MODELOS CERTIFICADO-RESTO NO CONSUMO HUMANO-WORD](#)
- [MODELOS CERTIFICADO-CONSUMO HUMANO-WORD](#)

Obtener el UNN si es exigido para el producto a exportar

ACTUALIZADO A 4/02/2022:

Desde enero de 2021, UK exige la prenotificación al sistema IPAFFS de las exportaciones de animales vivos, material genético o reproductivo, determinados SANDACH y productos de origen animal sometidos a medidas de salvaguarda. Desde el 1 de enero de 2022 la prenotificación se exige también al resto de productos de origen animal.

La prenotificación debe realizarse por el importador en UK al menos un día hábil antes de la hora prevista de llegada al punto de entrada (HASTA EL 1 DE JULIO DE 2022 SE PERMITE EXCEPCIONALMENTE UNA ANTELACION MÍNIMA DE 4 HORAS).

IPAFFS generará un número de notificación único (UNN), que el importador deberá proporcionar al exportador de la UE, en los siguientes casos: **animales vivos, material genético y reproductivo, productos de origen animal sometidos a medidas de salvaguarda**. No se requerirá UNN para la exportación de SANDACH.

El formato del código UNN es: IMP.GB.YYYY.1XXXXXX, donde YYYY será el año y XXXXXX un número correlativo.

El exportador debe asegurarse de que el UNN figure en el certificado sanitario. Para ello, cuando solicite la emisión del certificado en CEXGAN, deberá facilitar al Servicio Veterinario de Inspección en Frontera el UNN comunicado por el importador.

Recuerde que este código UNN es exigido a las exportaciones de animales vivos, material genético y material reproductivo y productos de origen animal sometidos a medidas de salvaguarda desde el 1 de enero de 2021. Puede encontrar información sobre los productos y territorios de la UE que son sometidos a medidas de salvaguarda por GB [aquí](#)

Cómo solicitar el certificado o documento de no intervención en CEXGAN

Hasta que todos los modelos de certificado que está publicando Reino Unido se integren completamente en CEXGAN (con formularios de solicitud específicos para cada modelo de certificado), podrá encontrarse, en función del producto que quiera exportar, en alguna de las situaciones siguientes:

Caso 1: en la fecha de la exportación aún no es necesario certificado (entrarán en vigor en fecha no establecida, en principio a partir de finales de 2023)

En ese caso deberá solicitar en CEXGAN el modelo de documento de no intervención (ANEXO D) correspondiente a la mercancía a exportar. En CEXGAN estarán disponibles los siguientes modelos:

Modelos GB-Documento de no intervención Encabezado tabla

PRODUCTO	NOMBRE	REFERENCIA
Alimentos-consumo humano	Documento de No Intervención (alimentos) a GB	ANEXO D CH
Alimentación animal	Documento de No Intervención (Alimentación animal) a GB	ANEXO D AA
Uso técnico	Documento de No Intervención (Uso técnico) a GB	ANEXO D UT
Medicamentos veterinarios	Anexo C para la exportación de Medicamentos veterinarios a GB	ANEXO C
Animales vivos (no armonizados)	Documento de No Intervención (Otros Animales vivos) a GB	ANEXO D RAV

Si el Reino Unido no exige (ni va a exigir) ningún certificado para un producto determinado, se solicitará el ANEXO D correspondiente al producto.

CASO 2: Es necesario un modelo de certificado, y

a) el modelo de certificado ya está telematizado en CEXGAN: se solicitará el modelo específico de certificado que se desea obtener. Toda la información necesaria se introducirá en el formulario específico de solicitud, y se adjuntará a la misma a través de la aplicación la información necesaria según el caso (factura, bill lading, atestaciones, etc).

b) el modelo de certificado aún no está telematizado en CEXGAN: en este caso se utilizará uno de los modelos genéricos de solicitud creados específicamente para las exportaciones a GB. En CEXGAN estarán disponibles los siguientes modelos:

Modelos GB-Certificados genéricos Encabezado tabla

PRODUCTO	NOMBRE	REFERENCIA
Alimentación animal	GNCHRU.12.20. Certificado veterinario genérico para alimentación animal a GB	GNCHRU.12.20
Material Genético	GMGRU.12.20. Certificado veterinario genérico para material genético a GB	GMGRU.12.20
Animal vivo (Animales vivos: bovino, ovi/capri, porcino, aves corral, otras aves, pollitos/huevos incubar, acuicultura)	GAVRU.12.20. Certificado veterinario genérico para animales (bovino, ovi/capri, porcino, aves corral, otras aves, pollitos/huevos incubar, acuicultura a GB	GAVRU.12.20
Animal vivo (resto)	GRAVRU.12.20. Certificado veterinario genérico para resto de animales vivos a GB	GRAVRU.12.20
Uso técnico	GUTRU.12.20. Certificado veterinario genérico para productos para uso técnico a GB	GUTRU.12.20

Una vez cumplimentado el modelo de solicitud de CEXGAN, antes de pulsar el botón "enviar" deberá adjuntarse al formulario el modelo del certificado GBHC solicitado en formato word, debidamente cumplimentado por el operador (salvo los apartados reservados al inspector), asegurándose de incluir el UNN cuando

éste sea necesario en la casilla reservada a tal efecto. Los modelos Word de todos los certificados GB están disponibles en esta página web.

Antes de que llegue la fecha de su entrada en vigor, todos los modelos de certificado se telematizarán y su solicitud se realizará utilizando los formularios específicos. En el listado de modelos de certificados para GB se indicará la situación de cada uno y el tipo de solicitud que deberá utilizarse en cada momento.

VIA RAPIDA/VIA CONVENCIONAL

Para agilizar las operaciones de los exportadores se ha diseñado en CEXGAN una vía rápida de gestión que se aplicará a algunos de los certificados específicos para GB. Cuando un certificado se solicita por "Vía rápida", en el momento en el que el operador pulsa el botón "enviar solicitud" en CEXGAN, los datos relevantes de la misma son transmitidos a la base de datos de aduanas, mientras que en la "vía convencional", que es la que se aplica en CEXGAN para el resto de destinos, esta comunicación sólo se hace cuando se emite el certificado, una vez superados los controles.

La solicitud realizada por "Vía rápida" queda en estado "pendiente" para el SVIF, pero la haberse realizado ya la comunicación a aduanas, el operador podrá sacar la mercancía por la aduana española aunque aún no se haya emitido el anexo D o no se le haya entregado aún el certificado solicitado. Esta decisión la toma el exportador **bajo su responsabilidad**, ya que el inspector puede aún rechazar la emisión del certificado o anexo D como resultado de los controles realizados. Obviamente, el operador deberá asegurarse de tener el certificado antes de entrar en la aduana del Reino Unido o la partida será rechazada en la frontera de dicho país.

Puede encontrar información más detallada sobre cómo realizar los diferentes tipos de solicitud en CEXGAN en los manuales siguientes:

Documentos

- [Manual CEXGAN Usuario Exportador V.03c](#)
- [GUIA BREXIT EXPORTADOR-CERTIFICADOS VIA RAPIDA-22-12-2020](#)